

SUBINSPECTORES de 1ª y de 2ª: Desigualdad intolerable

El pasado mes de diciembre 2025 se acordó entre los sindicatos, CCOO, CSIF, UGT, IAC-CATAC e Intersindical-CSC y la Generalitat de Cataluña, reconocer el Nivel 25 del complemento de destino y un aumento del complemento de específico, para los compañeros/as subinspectores laborales de ambas escalas en Cataluña.

Dicho acuerdo ha sido ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Generalitat del 13/01/2026.

Esta subida de nivel supone un incremento retributivo del 22,3% pasando su retribución anual, de 43.268,90€ a 52.941,50€.

El reconocimiento de un mayor nivel del complemento de destino para los subinspectores laborales se viene reclamando desde el 2021 cuando la Sra. Yolanda Díaz, Ministra de Trabajo y Economía social (MITES), se reunió con la plataforma sindical de la ITSS promoviendo el inicio de negociaciones para actualizar la RPT del OEITSS. Como todos sabemos dichas negociaciones se frustraron por la incapacidad del MITES para concretar el acuerdo al que llegó con los sindicatos, y acabamos con la imposición unilateral de una muy pobre, insuficiente y vergonzosa modificación de la RPT a finales del 2025, que nos mantiene con el nivel 23 de complemento de destino, un complemento específico pírrico y sin carrera profesional (N23 de por vida). Por cierto, RPT que está impugnada por SESLAESS en vía judicial y por CCOO en vía administrativa.

El reconocimiento de un mayor nivel del complemento de destino y subida del complemento específico a los compañeros/as que ejercen en Cataluña es justo y “deja con el culo al aire” al MITES que no es capaz de valorar nuestro trabajo y actualizar nuestras condiciones, ignorando las reivindicaciones del cuerpo de subinspectores laborales.

Por otra parte, esperamos que los sindicatos firmantes del acuerdo y con representación en mesa delegada CCOO, UGT y CSIF sean coherentes y luchen y reclamen las mismas condiciones para todos los subinspectores independientemente de donde se ejerza la función. **“A igual trabajo, igual remuneración”**.

El MITES tiene que rectificar y corregir la situación, NO puede mantener subinspectores laborales con un nivel retributivo diferente. **Un 22,3% de diferencia es intolerable e injusto**. Reclamamos **“A igual trabajo, igual remuneración”**.

Los compañeros de Cataluña y País Vasco pertenecen al cuerpo de subinspectores laborales igual que los demás subinspectores laborales, aprobaron la misma oposición que los demás subinspectores laborales, tienen las funciones y competencias definidas por la Ley 23/2015, Ordenadora de la ITSS y desarrolladas por el RD 138/2000, Reglamento de organización y funcionamiento de la ITSS, igual que los demás subinspectores laborales, utilizan las mismas herramientas informáticas para la gestión de su trabajo que los demás subinspectores laborales..... Solo hay una diferencia, que en Cataluña y País Vasco tienen una retribución justa por su trabajo mientras que el resto estamos maltratados económicamente, para el MITES somos subinspectores de segunda. Exigimos **“A igual trabajo, igual remuneración”**.

No debe haber subinspectores laborales de 1ª y subinspectores laborales de 2ª, pertenecemos todos al mismo cuerpo, aprobamos la misma oposición, nuestras funciones y competencias son las mismas, utilizamos las mismas herramientas.... **“A igual trabajo, igual remuneración”**.

Con este escrito comunicamos el agravio a todas y todos los subinspectores e iniciamos actuaciones conjuntas, SESLAESS y SISLASS para conseguir lo que es de justicia: **“A igual trabajo, igual remuneración”**.

16 de febrero 2026

SISLASS

sislass@sislass.es

SESLAESS

sindicato@seslaess.es